



Municipalidad de Herrera
Entre Ríos

Tel. 03442-494031

LICITACION PUBLICA N°02/21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1: OBJETO

Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la obra: “CORDON CUNETAS Y BADENES, HERRERA – PROGRAMA ARGENTINA HACE II”, que se ejecutará de acuerdo al presente pliego de condiciones particulares, pliego de especificaciones técnicas y demás documentación confeccionada por el área técnica Municipal adjunta a la presente.

Art. 2: SISTEMA DE CONTRATACION

La contratación de la presente obra se realizará por el sistema de AJUSTE ALZADO CON PRECIO TOPE, con precios unitarios por ítem descripto y precio total por cada ítem, mas precio total para la ejecución de la obra adjudicada, comprometiéndose a realizar la misma por los precios ofertados.-

Art. 3: PRECIOS DE REFERENCIA

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	CARTEL DE OBRA				
	1.1	CARTEL DE OBRA	lote	1,00	\$ 129.643,29
2	EXCAVACION				
	2.1	EXCAVACION P/CORDONES CUNETAS	m3	1.736,76	\$ 1.195,20
	2.2	EXCAVACIÓN PARA BADENES	m3	73,50	\$ 1.195,20
3	ESTABILIZACION CON SUELO CEMENTO				
	3.1	ESTABILIZACION C/SUELO CEMENTO P/CORDONES CUNETAS	m3	434,19	\$ 4.893,62
	3.2	ESTABILIZACION C/SUELO CEMENTO P/BADENES	m3	14,70	\$ 4.893,62
4	HORMIGON				
	4.1	HORMIGON H21 P/CORDONES CUNETAS	m3	428,40	\$ 14.906,03
	4.2	HORMIGON H21 PARA BADENES	m3	14,70	\$ 14.906,03
5	ACERO				
	5.1	Hierro nervado ø 6mm P/CORDONES CUNETAS	barra	1.447,30	\$ 1.289,19
	5.2	Hierro Liso ø 20mm p/cordones cuneta	barra	723,65	\$ 1.274,41
	5.3	Hierro Liso ø 20mm p/badenes	barra	14,70	\$ 1.083,38
	5.4	Malla electrosoldada 15x15cm ø 6mm p/CORDONES	panel	231,57	\$ 3.833,82
	5.5	Malla electrosoldada 15x15cm ø 6mm p/BADENES	panel	7,84	\$ 17.301,55

El precio de referencia para el total de la obra es de PESOS Catorce millones novecientos veintidós mil doscientos setenta y uno con 63/100 (\$ 14.922.271,63).-

Los precios consignados incluyen IVA, beneficio, gastos generales., gastos financieros e ingresos brutos.

Art. 4: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obligará a mantener la oferta por el término de treinta días corridos contados a partir de la apertura de la licitación. Los oferentes deberán adjuntar nota de mantenimiento de oferta.-

Art. 5: OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

Al momento de presentación de las propuestas, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas correspondientes, comprendiendo las mismas a Administración Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.), AFIP y constancias de aportes correspondientes. De la misma manera, deberán adjuntar constancia de inscripción en el IERIC y certificado de capacidad de contratación

Art. 6: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse en el domicilio de la Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N° 165, de la localidad de Herrera, en doble sobre cerrado, con la individualización de la licitación, conteniendo en su interior la documentación que ha continuación se detallará, en original y copia, firmada por el titular o apoderado del oferente:

Sobre 1:

A- Carta de Presentación con nombre y apellido o razón social, domicilio legal y comercial del oferente, y dirección de correo electrónico al cual enviar notificaciones oficiales.

B- El Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o Constancia de haber iniciado el trámite de Actualización de su Capacidad de Contratación anual, el que deberá ser expedido en su nombre y representación por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, según Decreto N° 112/97 de1 M.E.H.O. y S.P.

C- La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituida alternativamente mediante:

Depósito de dinero en efectivo en Caja Municipal, transferencia a cuenta bancaria del Nuevo BERSA, C.B.U. N°: 3860197601000060031920, Cuenta N°: 600319/2, de la Municipalidad de Herrera o Seguro de caución únicamente a través del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, I.A.P.S.E.R..

D- Comprobante de pago de Ley N° 4.035. El oferente que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los dos (2) últimos semestres deberá presentar junto con la propuesta fotocopias de los documentos que acredite el cumplimiento de pago de la Ley N° 4.035 del último semestre anterior a la Licitación. En caso de no haber trabajado presentará una declaración jurada de no haberlo hecho.

E- Copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas – U.T.E. - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la A.F.I.P., Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del Proponente en: A.F.I.P. - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, A.T.E.R - Impuesto a los Ingresos Brutos - Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.).

F- La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná y la competencia contencioso administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. Asimismo deberá constituir domicilio en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

G- Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución en obras similares realizadas dentro de la provincia y en otras jurisdicciones.

H- Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico.

I- Designación del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, conforme al Decreto N° 5908/98.

J- Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del contrato, en la sede y en la obra.

K- Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, debiendo como mínimo tener los Equipos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre 2:

A- Formulario de oferta, expresando en la misma el importe total, en letras y números

B- Presupuesto detallado, indicando precios unitarios, parciales y totales y la incidencia porcentual de cada ítem sobre el total.

C- Plan de trabajos y curva de inversión

Art. 7: RECHAZO Y DESESTIMACION DE PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas presentadas a su sólo criterio, si que esto signifique crear derechos a favor de los oferentes ni obligaciones a cargo de ella.-

Art. 8: TASAS E IMPUESTOS

Serán a cargo del oferente que resulte adjudicatario, el pago de todos los impuestos, tasas, aportes y demás gravámenes que correspondan, según normas vigentes.-

Art. 9: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

El contratista será el único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños que la ejecución de las obras ocasione a terceros. A tal efecto el contratista deberá constituir un seguro sin franquicias de daños a terceros, como mínimo por las siguientes sumas: por daños a terceros cinco por ciento (5%) del monto del contrato y por daños a propiedades veinte por ciento (10%) del monto del contrato.

Dicho seguro tendrá vigencia desde la fecha de iniciación de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva.

La póliza respectiva será endosada a favor de la Municipalidad y contendrá compromiso expreso del asegurador de responder por los daños que pudieran producirse como consecuencia de la obra.-

Art. 10: SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El contratista asumirá en forma exclusiva la responsabilidad civil por daños a personas o cosas producidas con motivo de la ejecución de la obra, para lo cual deberán contratar la cobertura respectiva con una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que cuente con representantes o sucursal dentro del Departamento Uruguay.-

El contratista estará obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la ley de accidentes de trabajo N° 24028 y de A.R.T. N° 24.557 y Decretos reglamentarios N° 170/96 y 334/96, decretos N° 84/96, 658 y 659/96. Además se deberán cumplimentar las leyes de seguridad e higiene y su reglamentación (ley N° 19.587/72, Decreto Reglamentario N° 351/79, Decreto 911/96 de la construcción y resolución N° 1096/91, Res. 51/97) y modificatorias.

No obstante deberá presentar ante el comitente al momento de la firma del contrato y con carácter de declaración jurada de cumplimiento pleno, un plan de prevención de accidentes, medidas de seguridad y provisión de elementos de protección personal (EPP), previa capacitación sobre el modo y necesidad de uso de los mismos, a implementarse por todo el transcurso de la obra, en correspondencia con las tareas a desarrollar. Este plan deberá estar firmado por un profesional en higiene y seguridad, matriculado y habilitado por Colegio Profesional en la Pcia de Entre Ríos y aprobado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo contratada por el contratista.-

Art. 11: GARANTIA

Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario deberá constituir garantía de ejecución del Contrato equivalente al 5% del valor de la oferta por la que fue adjudicada la obra, la misma podrá ser realizada por idénticos medios que la Garantía de Oferta, siendo ésta una ampliación de la misma.

Art. 12: PLAZO

El plazo máximo de ejecución de la obra será de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de obra y según contrato de ejecución, pudiendo el oferente proponer un plazo de ejecución menor con la propuesta.-

Art. 13: FORMA DE PAGO

Certificaciones mensuales, según avance de obra, realizadas por la inspección y contra presentación de factura o recibo oficial. **Todo pago quedará supeditado a la transferencia de fondos por parte del organismo financiador de la obra.**

Anticipo financiero: Se abonará, a pedido expreso del adjudicatario, un anticipo financiero para acopio de materiales de hasta el 30% del importe de la oferta, el que se descontará en forma porcentual de cada certificado

Art. 14: MULTA POR ATRASO

El incumplimiento del plazo es causa de mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna de la Municipalidad. La multa por cada día de atraso en la terminación de la obra será equivalente al uno por mil (1/1000) del monto del contrato, deducible de los pagos a efectuar.-

Art. 15: INSPECCION DE OBRA

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, así como la adecuada ejecución de los trabajos contratados con el contratista, estarán a cargo del personal que la Municipalidad designe al efecto, y que constituirá la inspección de las obras, la que asumirá el control, la inspección técnica, las modificaciones y la recepción provisoria y definitiva de las obras.-

Art. 16: FINALIZACION DE LOS TRABAJOS – RECEPCION PROVISORIA

Una vez finalizado los trabajos, en un todo de acuerdo al contrato, la contratista solicitará a la Municipalidad la recepción provisoria de la obra.-

Además en el acta de recepción provisoria constará:

- 1-Fecha de terminación de los trabajos
- 2-Las observaciones y detalles que deberán corregirse dentro de un plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de recepción. En caso que la contratista no efectúe las correcciones en dicho período, la Municipalidad quedará autorizada para usar la suma que resulte necesaria a tal fin del dinero existente como Garantía de Ejecución.-

Art. 17: AMPLIACION DE OBRA

El suministro o servicio licitado, se podrá ampliar hasta en un treinta por ciento (30%) de acuerdo a lo expresado en el artículo 14 del Pliego de de Condiciones Generales.

Art. 18: PLAZO DE GARANTIA. RECEPCION DEFINITIVA

El plazo de garantía será de ciento ochenta (180) días corridos, a contar desde la fecha de firma del acta de recepción provisoria. Durante ese plazo las obras estarán habilitadas al uso, siendo a cargo del contratista la reparación de los desperfectos que se produjeran por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al mismo. Si este no realizase los trabajos o reparaciones, y vencido los plazos que la Municipalidad establezca, esta podrá realizarlos o mandarlos a realizar utilizando para ello los fondos correspondientes a la garantía de y, si estos fueren insuficientes, los ejecutará por cuenta y cargo del contratista. Transcurrido el, plazo de conservación y garantía se realizará la recepción definitiva con las mismas formalidades que la recepción provisoria, previa aprobación del buen estado y funcionamiento de la obra.

Art. 19: LIMPIEZA DE OBRA

Es obligación del contratista mantener la obra limpia y ordenada, libre de escombros y desechos, durante la ejecución y hasta el final de la misma, debiendo entregarla en correcto estado de higiene y orden.-